

XSA/PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ACCO ELECTRICIDAD LIMITADA

01 DIC 2014

En Providencia, a **01 DIC 2014** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° **69.070.300-9**, representada por su Alcaldesa doña **MARÍA JOSEFA ERRÁZURIZ GUILISASTI**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] en adelante “la Municipalidad”, y la empresa **ACCO ELECTRICIDAD LIMITADA**, RUT N° **78.827.620-6**, representada por don **MARIO MORENO VILLANUEVA**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en calle [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 889 de 24 de Abril de 2012, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES” a la empresa ACCO ELECTRICIDAD LIMITADA, RUT N° 78.827.620-6.-

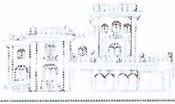
SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.790 de fecha 1 de Septiembre de 2014, se ratificó la ampliación de contrato para el “SERVICIO DE MANTENCIÓN ELÉCTRICA EN RECINTOS MUNICIPALES”, celebrado con la empresa ACCO ELECTRICIDAD LIMITADA, RUT N° 78.827.620-6, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 889 de 24 de Abril de 2012, en el sentido de incorporar al servicio de mantención eléctrica los siguientes recintos, por los valores que se señalan:

RECINTO MUNICIPAL	DIRECCIÓN	VALOR NETO MENSUAL
Centro Comunitario Bellavista	Constitución N° 85	\$75.000.-
Depto. de Asesoría Urbana	Av. Pedro de Valdivia N° 1077	\$55.000.-
Asesoría Jurídica	Av. Manuel Montt N° 1185	\$55.000.-

TERCERO: El nuevo valor mensual a pagar asciende a la suma de \$2.648.484.-

CUARTO: A los valores antes señalados se le aplicará en el futuro los reajustes correspondientes, en la forma, condiciones y fechas establecidas en el contrato inicial.-

Contrato
N° 189
del 2014



MUNICIPALIDAD DE **PROVIDENCIA**

QUINTO: Se deja constancia que la presente ampliación comenzó a regir a contar de Julio de 2014.-

SEXTO: El porcentaje total de la ampliación corresponde a un 8,98% del monto original contratado, quedando el total acumulado en 27,68% del monto original del contrato.-

SÉPTIMO: Se declara suficiente la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato existente.-

OCTAVO: Se deja constancia que el servicio antes señalado se regirá por las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio EX.N° 889 de 24 de Abril de 2014.-

NOVENO: El gasto se imputará a la:

Cuenta : 22.06.001.010
Subprograma : 01
Centro de Resultado : Centro Comunitario Bellavista: 51.01.04
Departamento Asesoría Urbana: 05.01.01
Dirección Jurídica: 09.01.01

DÉCIMO: La personería de doña María Josefa Errázuriz Guilisasti para representar a la Municipalidad consta en Sentencia de Proclamación de fecha 19 de Noviembre del año 2012, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y la personería de don Mario Moreno Villanueva consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de fecha 11 de Abril de 1996, suscrita ante Notario Público don José Iturrieta Herrera, titular de la Primera Notaría de La Florida, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

DÉCIMO SEGUNDO: La presente modificación de contrato se firma **en un original** y el Municipio **fotocopiará cinco ejemplares del mismo tenor y fecha**, quedando uno en poder del contratista y los restantes en poder de la Municipalidad.-



Contrato

Nº/89

del 2014

Mario Moreno Villanueva
C.I.:N° [REDACTED]
Representante Legal
Acco Electricidad Ltda.



María Josefa Errázuriz Guilisasti
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia

R